

relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1.983 de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

**Primero:** Conceder una subvención de TRES MILLONES CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL (3.416.000 ₧) PESETAS, al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Plan Especial de Ordenación Urbana.- Ejecución de Maquetas.

**Segundo:** El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

**Tercero:** La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50 % de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de Abril, BOJA nº 45 de 10 de Junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto:** Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

**Quinto:** La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ciento treinta y nueve millones trescientos dos mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de

Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1.989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1.983 de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

**Primero:** Conceder una subvención de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL (139.302.000 ₧) PESETAS, al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en barriadas y otras actuaciones urbanas.- Obras de reordenación de la Barriada Santa Genoveva.

**Segundo:** El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

**Tercero:** La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 % de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de Abril, BOJA nº 45 de 10 de Junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto:** Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

**Quinto:** La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se realizan dos sustituciones en la selección de asistentes y adjudicaciones de becas al curso de viticultura y enología en climas cálidos dentro del programa de formación de personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.*

Según la resolución de 25 de abril de 1989 (BOJA núm. 38, de 16 de mayo de 1989) se hizo pública la relación de asistentes y concesión de becas. Habiéndose recibido la renuncia de:

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Angeles Almedros García Caballero.  
D<sup>o</sup> Regina Murillo de Albuquerque.  
D. Julián Rangel Beltrán.  
D. Manuel Hurtado.

Esta Dirección General en uso de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente

**HA RESUELTO**

Nombrar sustitutos de estas plazas vacantes de entre las solicitudes acogidas a la convocatoria efectuada por la Orden 31 de mayo de 1989 o aquellas que tras la adjudicación de esta Dirección General del 25 de abril de 1989 quedaron sin seleccionar, lo mismo que la adjudicación de becas y con mayores puntuaciones según baremo contenido en el apartado 5 de la Orden de 30 de mayo de 1989.

Examinada el Acta de la reunión de la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de personal constituida en virtud de la Orden de la Convocatoria he acordado la adjudicación de asistencia y en su caso de beca a los sres. que a continuación se indica.

D. Pedro M<sup>o</sup> Pérez Juan: 80.000 ptas./mes. 10.000 ptas. para documentación.

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> José López Sanfeliú: 80.000 ptas./mes. 10.000 ptas. para documentación.

D<sup>o</sup> Cristino Duque Martínez: 80.000 ptas./mes. 10.000 ptas. para documentación.

Sevilla, 26 de mayo de 1989.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de dicha Dirección General, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario.*

De conformidad con la Resolución del 27 de enero de 1989 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, hecha pública en el BOJA del 2 de mayo de 1989 sobre convocatoria de becas dentro del Programa de Formación de Personal en Técnicas Específicas aplicables a proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los Sres. que a continuación se indican:

Nombre: Dolores Jiménez Fernández  
Tema: Mejora Leguminosas  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Antonia Ortego López  
Tema: Mejora del tritordeo  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: M<sup>o</sup> Auxiliadora Soriano Jiménez  
Tema: Resistencia sequía girasol  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Pablo Castillo Castillo  
Tema: Nematodos  
Lugar: C.I.D.A. de Granada.  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Rosario Gorica Acuña

Tema: Elaboración quesos  
Lugar: C.C.E.A. de Hinojoso del Duque  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: M<sup>o</sup> Teresa Cuvillo Palomino  
Tema: Análisis aceite  
Lugar: C.I.D.A. Las Torres  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: María Martínez Galera  
Tema: Suelos enarenados  
Lugar: C.I.D.A. Almería  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Pedro Pérez Juan  
Tema: Elaboración vinos jóvenes  
Lugar: C.C.E.A. de Cabra  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Fátima Eraso Luca de Tena  
Tema: Valoración de Subproductos  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Fidelina España España  
Tema: Endocrinología vacuno  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Juan C. García Cid  
Tema: Laboratorio protección animal  
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Berta de los Santos García  
Tema: Patología del clovel  
Lugar: C.I.D.A. Los Torres  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: M<sup>o</sup> José Diéguez Gisbert  
Tema: Enfermedades del fresón  
Lugar: C.I.D.A. Las Torres  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Angeles Ponce Valmorisco  
Tema: Cultivo de la endivia  
Lugar: C.I.D.A. Las Torres  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Alejandro Soriano Rodríguez  
Tema: Rhizobium leguminosas  
Lugar: C.I.D.A. Las Torres  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Manuel Ramos Carpas  
Tema: Formación Agricultores  
Lugar: C.C.E.A. Los Palacios  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Manuel García Martínez  
Tema: Micropropagación de la fresa  
Lugar: C.I.D.A. de Málaga  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Dolores Tarres Delgado  
Tema: Nutrición aguacate  
Lugar: C.I.D.A. de Málaga  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Elena Luna Armenteras  
Tema: Erosión suelo olivar  
Lugar: C.I.D.A. Córdoba  
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Belén Verdú Valiente  
Tema: Botrytis Cinerea en hortalizas  
Lugar: C.I.D.A. de Málaga  
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Eloísa García Espinosa  
Tema: Ornamentales  
Lugar: C.I.D.A. Almería